



CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, la contratación pública que realicen las entidades que integran el sector público, debe guardar concordancia con la Norma Suprema; en tal virtud, el artículo 226 *ibídem*, expresamente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Norma *ut supra*, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 *ibídem*, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en Registro Oficial No. 913, sexto suplemento de 30 de diciembre de 2016, define a la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión como *“una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía responsable y gestión desconcentrada, administrativa y financiera”*. La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrá su sede nacional en la ciudad de Quito y contará con un núcleo en cada provincia y podrá tener sedes cantonales y núcleos en el exterior, de acuerdo a su estatuto;

Que, el artículo 165 de la Norma *ut supra*, indica que: El Director de cada núcleo provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión será el representante legal del núcleo provincial a su cargo, durará en sus funciones cuatro años y tendrá entre otras atribuciones y deberes: Literal m) *“suscribir acuerdos, contratos y convenios relacionados con el pleno ejercicio de sus funciones, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes”*; Literal n) *“gestionar y administrar los recursos financieros y el talento humano de la institución”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen todas las entidades del sector público;

Que, el artículo 22 de la Norma *ut supra*, respecto del Plan Anual de Contratación, manifiesta que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.-*



Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, el artículo 49 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367 de 03 de agosto de 2023 y sus reformas, prescribe que: “[...] Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el portal COMPRASPÚBLICAS, elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programarán contratar en el ejercicio fiscal correspondiente”;

Que, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión del 20 al 30 de agosto de 2021, realizó el proceso electoral para cambio de autoridades del nuevo periodo de gestión institucional 2021-2025. En la provincia de Napo se eligió al Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán en calidad de Director Provincial, de conformidad con el acta de escrutinio de 20 de agosto de 2021, suscrito por la Junta Provincial Electoral, quienes dan fe de la votación registrada por los Miembros y Gestores Culturales - RUAC y Acción de Personal No. 020-S/UATH-CCENN de 27 de agosto de 2021.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº. 001 RQ/DP-CCENN-2025 de 15 de enero de 2025, el Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-CCENN-2025-0043-M de 17 de enero de 2025, suscrito por la Tnlga. Verónica Magali Ramírez Acosta Asistente de Apoyo Institucional Provincial, Compras Públicas y Talento Humano, solicita al Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial: “La inclusión y asignación de recursos en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal amparado bajo el Código de Trabajo correspondiente a los años 2022 al 2025, por un monto total de \$ 1.014,00”.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-CCENN-2025-0130-M de 31 de enero de 2025, suscrito por la Lcda. Mariana de Jesús Pozo Perrazo Gestión Administrativa y Control de Bienes, solicita al Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial: “La modificación del presupuesto inicial establecido en el Plan Operativo Anual (POA) 2025 para el requerimiento: “Mantenimiento de las baterías sanitarias e instalaciones eléctricas del edificio 2” de \$ 1.000,00 a \$ 2.852,00 más IVA”.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-CCENN-2025-0163-M de 06 de febrero de 2025, suscrito por la Mgtr. Angela Alexandra Guamán Cárcamo Contadora Provincial, informa al Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial: “El recorte presupuestario realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas a la institución por un monto total de \$ 532,47, afectando a diferentes ítems presupuestarios”.



Que, en base a estos antecedentes, el Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial, mediante Memorando Nro. CCE-CCENN-2025-0166-M de 06 de febrero de 2025, solicita al Lcdo. Félix Octavio Shiguango Aguinda Analista de Fomento Artístico y Cultural Provincial y Planificación: *“Elaborar la propuesta de la Primera Reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2025, en coordinación con las unidades administrativas del Núcleo Provincial de Napo”*.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-CCENN-2025-0193-M de 10 de febrero de 2025, suscrito por el Lcdo. Félix Octavio Shiguango Aguinda Analista de Fomento Artístico y Cultural Provincial y Planificación, remite al Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial: *“La propuesta de la Primera Reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2025 por el valor de \$ 32.606,45, instrumento de gestión que recoge cada una de las necesidades y/o requerimientos institucionales de las unidades administrativas que conforman la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Napo”*.

Que, en Sesión Extraordinaria de Directorio No. 013 RQ/DP-CCE-NN-2025 de 12 de febrero de 2025, se aprobó la Primera Reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2025.

Que, mediante Circular Nro. CCE-CCENN-2025-0018-C de 12 de febrero de 2025, suscrito por el Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial, remite la Primera Reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2025 a los servidores de la institución; para que se dé cumplimiento a las actividades y requerimientos detallados, acorde al cronograma de ejecución establecido.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-CCENN-2025-0211-M de 12 de febrero de 2025, suscrito por la Mgtr. Angela Alexandra Guamán Cárcamo Contadora Provincial, solicita al Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial, autorización para realizar modificaciones presupuestarias por el valor de \$ 4.258,87 en el sistema eSIGEF, entre los ítems presupuestarios del grupo de gasto: 53 bienes y servicios de consumo y 57 otros egresos corrientes; para dar cumplimiento a las actividades y requerimientos detallados en la Primera Reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2025.

Que, mediante Resolución Presupuestaria 002-RQ-DP-CCENN-2025 de 12 de febrero de 2025, el Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial, autorizó a la Mgtr. Angela Alexandra Guamán Cárcamo Contadora Provincial: *“Realizar las modificaciones presupuestarias solicitadas según Memorando Nro. CCE-CCENN-2025-0211-M de 12 de febrero de 2025. Para dar cumplimiento a las actividades y requerimientos detallados en la Primera Reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2025”*.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-CCENN-2025-0217-M de 13 de febrero de 2025, suscrito por la Mgtr. Angela Alexandra Guamán Cárcamo Contadora Provincial, informa al Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial, que las modificaciones presupuestarias planteadas en el sistema eSIGEF, según comprobantes de modificación presupuestaria N° 03 y 05 de 12 de febrero de 2025, se encuentran APROBADAS.

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. CCE-CCENN-2025-0217-M de 13 de febrero de 2025, por el Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial, solicita a la Tnlga. Verónica Magali Ramírez Acosta Asistente de Apoyo Institucional Provincial, Compras Públicas y Talento Humano: *“Continuar con el trámite administrativo pertinente para la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, según documentación anexa”*.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-CCENN-2025-0218-M de 13 de febrero de 2025, suscrito por la Tnlga. Verónica Magali Ramírez Acosta Asistente de Apoyo Institucional Provincial, Compras Públicas y Talento Humano, solicita al Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial, la aprobación de la **Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025**, por el valor de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.164,00) sin IVA, distribuido en 3 líneas de contratación.



CCE
BENJAMÍN
CARRIÓN
NÚCLEO
NAPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº. 002 R2/DP-CCEN-2025

EN EJERCICIO de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias:

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR la **Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025** de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Napo, según el detalle que consta en el documento adjunto a la presente Resolución Administrativa.

Art. 2.- DISPONER a la Tnlga. Verónica Magali Ramírez Acosta Asistente de Apoyo Institucional Provincial, Compras Públicas y Talento Humano, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la entidad contratante y en el portal informático del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, así como también la **Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025** de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Napo.

Art. 3.- DISPONER a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del **Plan Anual de Contratación (PAC) 2025** y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad a lo que establece el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Norma de Control Interno 406-03.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.- Dado en Tena, a los trece días del mes de febrero del dos mil veinticinco.

Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán
DIRECTOR PROVINCIAL NÚCLEO DE NAPO



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE NAPO

PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) - 2025

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD: 1560001750001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA			INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS															
N°	EJERCICIO	RENGLÓN	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc.)	COSTO UNITARIO (dólares)	COSTO TOTAL (dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
1	2025	530802	282220011	BIEN	Adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores amparados bajo el Código de Trabajo	1	UNIDAD	\$ 1.014.00	\$ 1.014.00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2	2025	530804	3212920129	BIEN	Adquisición de suministros y materiales de oficina	1	UNIDAD	\$ 400.00	\$ 400.00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE



CCE
BENJAMÍN
CARRIÓN
NÚCLEO
NAPO

Fundación 18 de agosto de 1.989
Creación 10 de enero de 1.990



3	2025	530805	321930018	BIEN	Adquisición de suministros y materiales de aseo	1	UNIDAD	\$ 750.00	\$ 750.00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
Total PAC sin IVA								\$ 2.164.00										